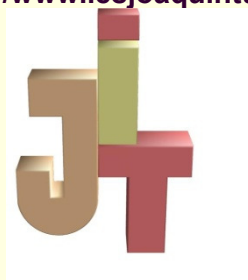


PRIMERA REUNIÓN DE FAMILIAS

CURSO 2017/2018

IES JOAQUÍN TURINA

<http://www.iesjoaquisturina.es>



C/. Donantes de Órganos, Nº2, Sevilla

Tel: 955623775



Normas de convivencia

Puntualidad y asistencia

1. El tutor podrá valorar la veracidad de las justificaciones entregadas por su alumnado. En caso de detectar un posible abuso, justificación no pertinente, o falsificación, se pondrá en contacto con los tutores legales. Sólo el tutor será el responsable de justificar las faltas en Séneca, según los criterios consensuados con el Departamento de Orientación y Equipo Directivo.
2. El alumnado de 1º y 2º de ESO deberá permanecer en el aula hasta que se produzca el cambio entre los profesores correspondientes. Podrá salir a los aseos con permiso del profesor de salida o de entrada.
3. En ningún caso los alumnos podrán permanecer durante el cambio de clases en los espacios comunes. Una vez que toque el timbre, el profesorado de guardia evitará que esto suceda. No se admitirán faltas de puntualidad de los alumnos si no están debidamente justificadas.
4. Todo alumno debe estar en su clase al comenzar la misma sin que exista ninguna justificación para ausentarse. El profesor es responsable de esos alumnos durante esa hora y por lo tanto debe tener conocimiento de su situación. Si se prevé algún examen de más duración de la prevista debe pedirse permiso al profesor de la siguiente hora, y esto debe ser algo excepcional. Si se pretende hablar con un alumno, cada profesor debe hacerlo en sus horas o en todo caso pedir permiso al profesor correspondiente, sin delegar esta petición en el alumno. El alumno que no esté en su clase tendrá la correspondiente falta, sin que el hecho de estar con otro profesor suponga una justificación de la misma.
5. Queda prohibido el uso de móviles en el Centro salvo en los recreos o que se utilice con finalidades educativas con el permiso del profesor.
6. El horario general del centro para las actividades lectivas es de 8 a 14.30 h. Las puertas del centro estarán abiertas entre las 7,55 y las 8,10. La reiteración en los retrasos será sancionada.
7. Los alumnos mayores de edad podrán entrar a las horas puntuales de comienzo de las clases y podrán salir del centro, cuando así lo soliciten por asuntos particulares, registrándose su ausencia en caso de faltar a clase. Deberán demostrar documentalmente el hecho de que son mayores de edad.

Normas de convivencia

8. En el caso de ausencia de un profesor, los alumnos que sean mayores de edad, podrán solicitar al profesor de guardia permiso para salir del centro, lo harán ordenadamente y todos lo harán a la vez hecho que quedará reflejado en el parte de guardia.
9. Cuando un alumno menor de edad tenga que ausentarse del centro en horario lectivo por motivos justificados, deberá ser recogido por sus padres o tutores legales o personas previamente autorizadas por escrito por éstos mediante el impreso oficial del centro habilitado a tal efecto y que se entrega en el sobre de matrícula. Estas personas autorizadas deberán identificarse con su DNI en el acto de recogida del menor. En el caso de imposibilidad manifiesta de recoger al alumno menor de edad (a partir de 14 años) por parte de sus tutores legales se deberá entregar al profesor de guardia una autorización firmada por sus responsables legales con fotocopia adjunta del DNI de los autorizantes y la especificación exacta del motivo día y hora en la que el alumno es autorizado para salir. El profesor de guardia verificará por teléfono la autorización, quien dejará el original o una fotocopia de la autorización en jefatura de estudios con su firma.

Orden en espacios comunes y convivencia en los mismos

1. El alumnado no deberá gritar ni correr en los pasillos u otros espacios del centro.
2. Se procurará utilizar los aseos del centro en los recreos. Una vez que el profesor esté en el aula solamente saldrán con su permiso y en casos excepcionales, cuando el profesor así lo estime.
3. Se evitará, en lo posible, que los alumnos tengan que salir de clase por cualquier motivo. No obstante, si fuera necesario, no saldrá más de un alumno al mismo tiempo cuando la tarea encomendada así lo requiera. Se evitará que los profesores citen o retengan a alumnos que tengan clase con otro profesor.
4. Durante los recreos ningún alumno podrá permanecer dentro de las aulas. Estarán en los espacios destinados al alumnado dentro del recinto del centro: patio, cafetería y biblioteca (nunca en el Aula de Convivencia). Podrá salir del centro solamente el alumnado mayor de edad, siempre que demuestre documentalmente este hecho.
5. Sólo se podrá comer o beber durante el recreo y en los recintos autorizados (patio y cafetería).

Normas de convivencia

6. Solamente se pueden utilizar aparatos electrónicos (teléfonos móviles, cámaras, reproductores de video o audio, auriculares, etc.) en aquellos casos en los que lo requiera el profesorado. Si el alumno hace en clase un uso indebido de dichos aparatos, el profesor requerirá la entrega del mismo. El móvil se dará personalmente al directivo de guardia (nunca se depositará en las mesas de los despachos) con la anotación por escrito del nombre del alumno y del profesor que lo retira. Si el caso se produce en el último tramo horario, será el propio profesor quien devuelva al alumno el dispositivo una vez acabado el periodo lectivo y dejará una nota en jefatura de estudios con los datos de la incidencia.

7. El profesor notificará a los tutores legales del alumno (PASEN o teléfono) la retirada del móvil, ya que la reincidencia será sancionada.

8. En caso de que un alumno se niegue a entregar un móvil o dispositivo, el profesor cursará el correspondiente parte grave y el alumno se enviará al aula de convivencia.

8. No se permite la entrada de los alumnos al espacio de despachos y sala de profesores salvo acompañados de un profesor o con cita previa.

Uso y conservación de las instalaciones del centro.

1. Se velará por su orden, limpieza y conservación de todas las instalaciones del centro y cada grupo será responsable de la perfecta conservación de su aula y de los materiales que en ella se encuentren.

2. Ningún alumno entrará en las aulas que no le correspondan. El alumno que detecte algún desperfecto en la silla o mesa que ocupe, lo comunicará inmediatamente al profesor correspondiente.

3. Si una sesión de clase ha requerido un cambio en la distribución del mobiliario (exámenes, actividades en grupo, etc...), el profesor requerirá que el alumnado coloque las mesas y sillas en orden al final de la clase. Cuando se use los Talleres de Informática, el aula-taller deberá quedar al final de clase perfectamente ordenada y los ordenadores apagados.

Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.

Las familias tienen **derecho** a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Las familias tendrán las siguientes **obligaciones**:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar en el Centro.

Educación Secundaria Obligatoria

- Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la ESO (Lengua y Matemáticas).
- Oferta de asignaturas optativas.
- Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso (itinerarios).
- Grupos flexibles en 1º y 2º de ESO.
- Refuerzo de áreas troncales para 1º y 4º.
- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (áreas pendientes)
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.
- Programas de adaptación curricular:

Adaptaciones curriculares no significativas. Irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema Educativo.

Adaptaciones curriculares significativas. Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- **PMAR (en 2º y 3º de ESO)** para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias clave de la etapa y el título de Graduado en ESO.

Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar en el Centro.

FPB

En la oferta de puestos escolares de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica la Consejería competente en materia de educación reservará un número determinado de puestos escolares para alumnado con discapacidad, que se definirá en la norma de ordenación de estas enseñanzas.

Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, pondrán en práctica medidas metodológicas de atención a la diversidad, promovidas por la Consejería competente en materia de educación, que permitan una organización de las enseñanzas adecuada a las características de los alumnos y alumnas, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas, contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación del aprendizaje del módulo profesional.

Bachillerato

Entre las **medidas generales** de atención a la diversidad en el Bachillerato, los centros docentes desarrollarán las **actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes**.

Para la **atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** se contemplarán entre otras, **las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares, la exención en determinadas materias, el fraccionamiento, así como los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales**.

Asimismo se establecerán medidas de flexibilización y **alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera** para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

■ En la ESO:

El alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;

Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente. La materia con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

■ BACHILLERATO:

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

FPB:

Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos.

El alumnado matriculado en un centro docente tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en los que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado, excepto el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica.

Los criterios de evaluación de las distintas etapas y áreas se publicarán en la página web del Centro.

Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias. Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.

- Los padres y madres recibirán mensajes a través de su teléfono móvil o correo electrónico sobre incidencias relacionadas con su hijo/a, así como sobre la convocatoria de reuniones de padres/madres, citas con el tutor/a etc. Para ello es fundamental que dispongamos de los teléfonos y correos actualizados y que cualquier cambio al respecto sea comunicado inmediatamente.
- De igual forma, los padres y madres podrán transmitir a los tutores o tutoras toda la información que sea necesaria tener en cuenta para tomar cualquier decisión competencia de los equipos educativos (evaluación, promoción, consejo orientador...).
- Los padres y madres pedirán cita a los tutores y tutoras en el horario destinado a tutoría. Para ser atendidos debidamente lo harán con la suficiente antelación.

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Son funciones de las personas delegadas de padres y madres las siguientes:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Compromisos educativos y de convivencia.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un **compromiso educativo** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un **compromiso de convivencia.**

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

CONSEJOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR

Los padres y madres deben colaborar en:

- El alumnado debe **estudiar todos los días al menos dos horas** con un horario fijo y en un lugar tranquilo, lejos de distracciones.
- Es fundamental que el **alumnado asista al Centro habiendo desayunado.**
- Es conveniente que las familias se pongan en **contacto con el tutor o tutora de sus hijos de forma periódica** para realizar seguimiento escolar.
- Para un buen rendimiento académico es **necesario que su hijo o hija descansa lo suficiente** (al menos ocho horas) para iniciar la tarea escolar al día siguiente.
- Es necesario que la familia conciencie al alumnado para que respeten la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- El alumnado debe respetar en todo momento las normas de convivencia del Centro.
- El alumnado debe conservar y mantener en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por el IES.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS FAMILIAS.

Calendario escolar: sólo festivos así indicados, no puentes.

Evaluaciones; finales de diciembre, abril y Junio.

Entrega de notas: Al alumnado el último día de clase.

JEFATURA DE ESTUDIOS/DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
Contactar con la orientadora educativa, D^a Montserrat Sánchez,
previa cita a través del tutor/a.

ESPACIO PARA NOTAS



ESPACIO PARA NOTAS



ESPACIO PARA NOTAS

